DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-15913
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER7151

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	17 de junio de 2021	**HORA:**	8:55	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 78B Bis A Sur # 16K-25	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**					X: 93420 - 93480 Y: 93460 - 93520	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Divino Niño	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					65 m²	
UPZ:	68 – El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					3	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1	
CHIP:	AAA0172CRMR	**PREDIOS EVALUADOS**					1	
AREA INSPECCIONADA	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-40639	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES:

El Barrio El Divino Niño fue legalizado mediante el Acto Administrativo 0336 del día 11 de octubre del año 1999 expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, (antiguo Departamento Administrativo de Planeación, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT- 3403 del día 06 de agosto del año 1999. No obstante, con el propósito de actualizar la zonificación de amenaza y riesgo del barrio y modificar la Resolución No. 0336 de 1999, el IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT- 4469 de agosto 23 de 2006, el cual actualiza y reemplaza el CT-3403 y fue acogido por la Resolución 1119 del 13 de diciembre de 2006, que complementa la resolución 0336.

De acuerdo con lo mencionado en el Concepto Técnico CT-4469, el predio objeto de análisis en el presente documento, corresponde al lote 11 de la manzana Z7 y es categorizado dentro

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de una zona de amenaza alta por movimientos en masa; a partir de lo cual se realizaron las siguientes recomendaciones con el propósito de dar uso urbano:

- *"Para habilitar estos sectores con el fin de dar un uso urbano, se deben mitigar las condiciones de amenaza, adelantando, por parte de las entidades competentes, las obras recomendadas por el Unión Temporal Geourbana Ltda. – Luis Fernando Orozco Rojas Y Cía. Ltda. (2001)s (2005) o en caso contrario estas zonas se deben destinar como suelo de protección por riesgo y su uso como zona verde y de recreación pasiva".(SIC)*
- *"Adicionalmente el propietario de cada predio para adelantar cualquier intervención debe acogerse a la normatividad vigente, adelantando los estudios técnicos específicos y diseños adecuados, para la mitigación de la amenaza existente y con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Decreto 33 de 1998)"*

7. LOCALIZACIÓN

En atención al radicado IDIGER 2021ER7151 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diecisiete (17) de junio de 2021 a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 78B Bis A Sur # 16K-25, barrio El Divino Niño de la localidad de Ciudad Bolívar, tal y como se muestran a continuación en las Figura 1 y Figura 2:

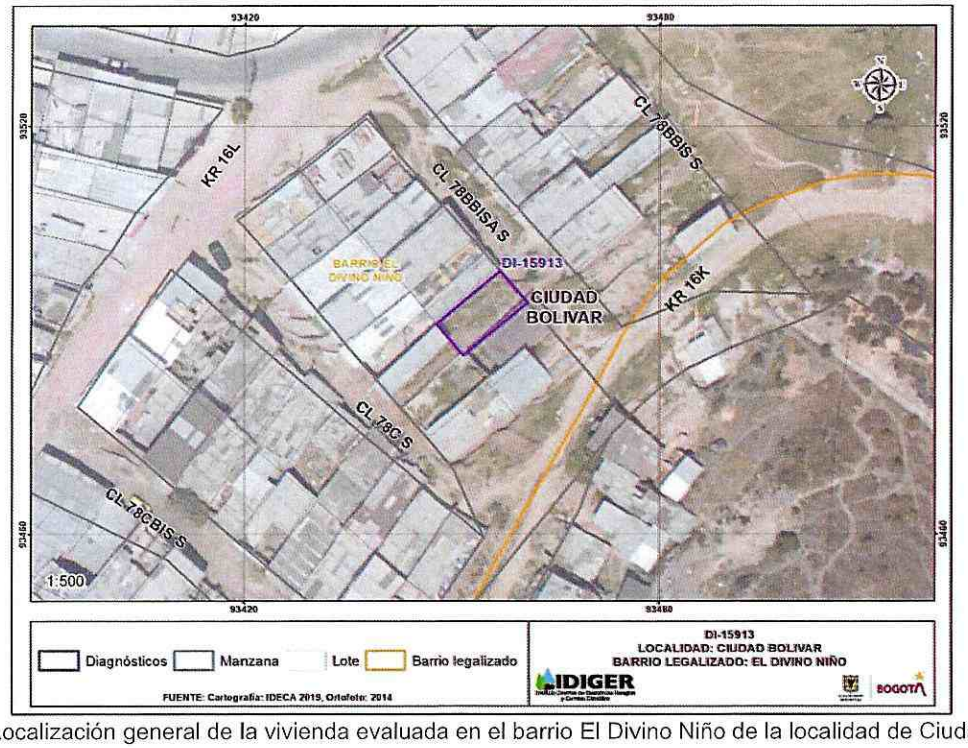


Figura 1. Localización general de la vivienda evaluada en el barrio El Divino Niño de la localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

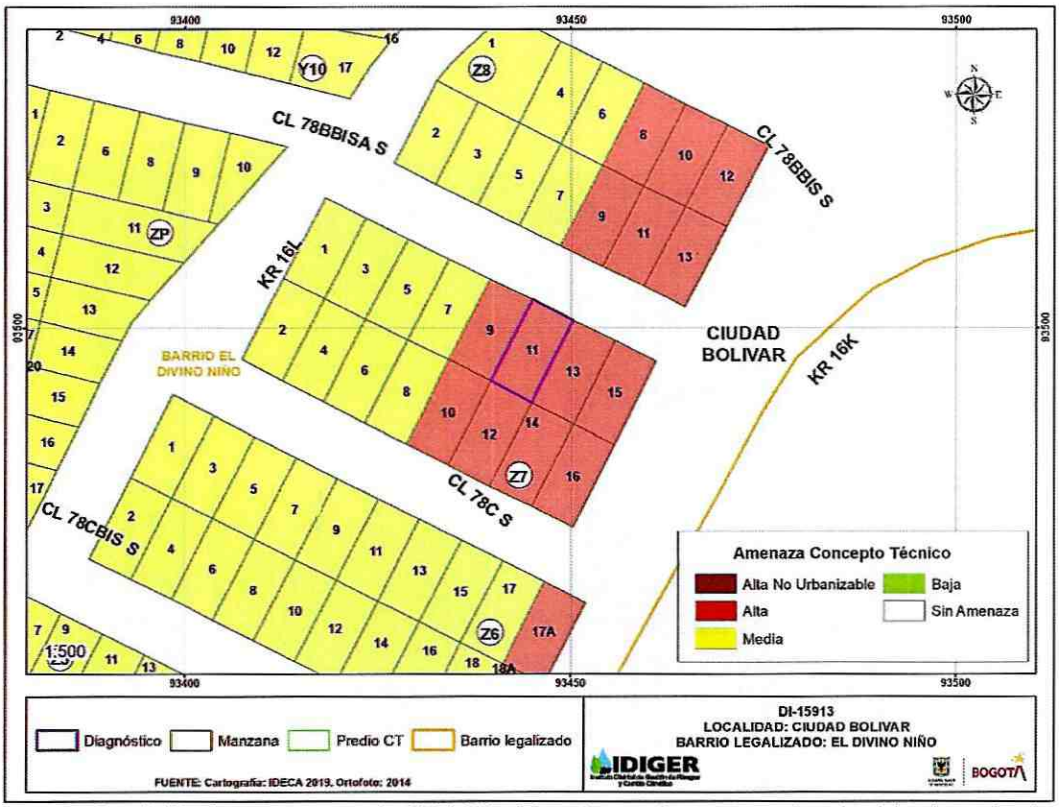


Figura 2. Condición de amenaza según CT-4469, del sector en el que se emplaza la vivienda evaluada.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada a la vivienda evaluada, emplazada en el predio de la Calle 78B Bis A Sur # 16K-25, se identificó que la misma se localiza en un sector poco consolidado hacia la parte media de una ladera con pendiente cercana a los 35°, con vías de acceso conformadas sobre el terreno natural y la presencia de algunos servicios públicos domiciliarios.

Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de cortes y/o rellenos realizados de manera antrópica y poco técnica. Para el caso del presente diagnóstico, el predio de la Calle 78B Bis A Sur # 16K-25, se encuentra emplazado sobre un relleno de cerca de 1.6m de espesor, confinado mediante un muro en piedra pegada que eventualmente pudiera no ser una medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno. A partir de la inspección visual no es posible determinar si esta estructura cuenta con medidas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial.

En el predio evaluado, se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería confinada por columnas y vigas en concreto, con una placa de contrapiso en concreto y cubierta liviana en tejas de zinc, soportada por perfiles metálicos. A partir de la verificación

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

adelantada, se identificaron algunas fisuras con tendencia aleatoria sobre la placa de contrapiso, con espesores inferiores a 2mm y longitudes que pueden oscilar entre 0.5m y 1.5m; dichas afectaciones se concentran principalmente sobre el costado noroccidental de la construcción, coincidiendo con el sector en el cual se desarrolló el relleno para el emplazamiento de la vivienda.

9. POSIBLES CAUSAS

Se considera probable que los daños identificados sobre la placa de contrapiso hacia el costado noroccidental de la vivienda evaluada, estén asociados con asentamientos diferenciales derivados de las eventuales deficiencias de la estructura de contención y/o confinamiento del relleno sobre el que se emplaza la construcción.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del sector en el que se emplaza el predio de la Calle 78B Bis A Sur # 16K-25, barrio El Divino Niño de la localidad de Ciudad Bolívar y de la vivienda identificada en éste.

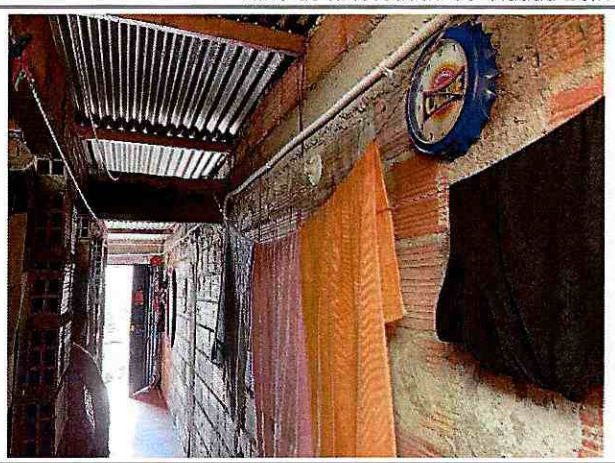


Foto 3. Vista al interior de la vivienda evaluada, evidencia de las caracteristicas constructivas de la misma.



Foto 4. Vista de los daños identificados al interior de la vivienda evaluada sobre la placa de contrapiso.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 78B Bis A Sur # 16K-25	July Paulin Osorio López	Mampostería confinada	vivienda	1	leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Se considera probable que continúen los asentamientos diferenciales de la construcción evidenciando un leve aumento en los daños identificados sobre la misma.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector en el que se emplaza la vivienda evaluada, localizada en el predio de la Calle 78B Bis A Sur # 16K-25, barrio El Divino Niño de la localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES.

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda evaluada, emplazada en el predio de la Calle 78B Bis A Sur # 16K-25, barrio El Divino Niño de la localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. No es posible determinar el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, a partir de la inspección visual realizada.

- Conforme con lo señalado en los antecedentes del presente documento, pese a que el predio de la Calle 78B Bis A Sur # 16K-25, presenta una condición de amenaza alta por movimientos en masa, su uso urbano no está restringido sino condicionado al desarrollo de algunas medidas de mitigación en el sector y a la ejecución por parte de los responsables del predio, de los estudios técnicos específicos y diseños adecuados, para la mitigación de la amenaza existente

15. RECOMENDACIONES

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, verificar la ejecución de las medidas de mitigación a las que hace referencia tanto el CT-4469 como la Resolución 1119 de diciembre de 2006, y que son indispensables para dar uso urbano al predio de la Calle 78B Bis A Sur # 16K-25, entre otros. En el caso de no haberse ejecutado dichas medidas, adelantar todas las acciones pertinentes desde su competencia orientadas a la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

implementación de las mimas, considerando el cumplimiento de la normatividad vigente y las condiciones actuales del sector.

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar adelantar las acciones pertinentes desde su competencia en virtud de lo establecido en el Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Artículo 6 Acuerdo 735 de 2019, es competencia de los alcaldes locales la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 78B Bis A Sur # 16K-25, se recomienda a los responsables del mismo, implementar adecuadas medidas de confinamiento y/o contención del relleno sobre el que esta cimentada la vivienda, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo; dichas acciones deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: **DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA** **Profesión: Ingeniero Civil**
Reviso
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071